

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2025/44	La Junta de Gobierno Local	4 de noviembre de 2025.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2025/43. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (9 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 28 de octubre de 2025 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- URBANISMO:

2.1.- EXPEDIENTE 10359/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO REFORMADO DE DERRIBO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE Y PISCINA EN C/IMPERIAL 3 Y C/EL BOSQUE 6D.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER a (...) y (...), **Licencia Urbanística por Procedimiento Ordinario para Proyecto Reformado de derribo de edificación y construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina** en la C/ Imperial, 3 y C/ el Bosque, 6D (Parcela

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



03890 40- antes 0389 17 y 0389039) con estricta sujeción al “PROYECTO REFORMADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” suscrito por el Sr. Arquitecto (...) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 2 de septiembre de 2025.

Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del arquitecto (...) y del arquitecto técnico (...), tal y como consta en el acuerdo de concesión de la Licencia Urbanística de 16 de febrero de 2021 que ahora se pretende reformar.

SEGUNDO. - Deberá tener en cuenta, además de las recogidas en la licencia urbanística concedida, las siguientes PRESCRIPCIONES:

A) Una vez terminado el derribo se procederá a la reparación de todos los desperfectos ocasionados en las edificaciones colindantes, debiendo proceder al revoco de las zonas cuyo acabado no garantice la protección ante la agresión de los agentes atmosféricos. El acabado exterior de las paredes laterales de los edificios colindantes debe ser similar al de sus fachadas (art. 86 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana)

B) Las obras de construcción se realizarán en las alineaciones y rasantes oficiales.

C) **Los cuartos de baño deben contar con conductos homologados de ventilación forzada estática o dinámica, siendo en este caso individuales por baño** (art. 72.1) f) de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana)

D) Todas las acometidas y sus correspondientes cajas y armarios deberán estar empotradas en la fachada (art. 88.4 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana)

E) En relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA, seguridad de utilización y accesibilidad:

a) Las barreras de protección se ajustarán a lo establecido en el apartado 3 de la sección SUA 1.

b) Se cumplirán las condiciones de limpieza de acristalamientos exteriores contenidas en el apartado 5 de la sección SUA 1.

c) Las superficies acristaladas situadas en las áreas con riesgo de impacto cumplirán las condiciones del apartado 1.3 de la sección SUA 2.

d) Se instalará alumbrado de emergencia en todas las zonas y elementos que exige el apartado 2.1 de la sección SUA 4.

F) En relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB HS, salubridad:

a) La ventilación deberá ajustarse a lo dispuesto en la sección HS 3.

G) Se tendrán en cuenta los niveles sonoros ambientales existentes en la parcela en referencia al mapa de ruido (art. 28 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León). En este caso 55-60 dB(A)

H) Se recuerda que, para la realización de zanjas en la vía pública, previamente debe solicitarse la licencia correspondiente.



l) Se recuerda que, junto a la documentación necesaria para obtener la licencia de primera ocupación, deberá presentarse un informe de ensayo acústico conforme a lo establecido en el art. 29 de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León.

TERCERO. - Se advierte que, tal y como se indicó en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2021, si bien el terreno dispone de todos los Servicios Urbanísticos a los que hace referencia los artículos 22 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 24 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

En relación con el abastecimiento de agua potable podrá mantener la acometida existente o realizar nueva acometida domiciliaria a la tubería de hierro fundido de 50 ms. de diámetro existente que discurre por la calzada de la calle Imperial, o a la tubería de hierro fundido de 50 mm. de diámetro que discurre por la calzada de la calle del Bosque.

En relación al saneamiento de aguas residuales y pluviales podrá mantener la acometida domiciliaria existente o realizar nueva acometida domiciliaria, debiendo realizar previamente la separación de dichas aguas dentro de la propia vivienda, al colector de la red general de saneamiento que transcurre por la calzada de la calle Imperial o al colector de la red general de saneamiento que transcurre por la calzada de la calle del Bosque, debiendo esta nueva acometida ejecutarse con tubería de PVC corrugado exterior y liso interior en color teja de 200 ms. de diámetro y rigidez circunferencial SN8.

En relación a la pavimentación se limitará a reponer los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, teniendo en cuenta que, en caso de afectar a pavimentos de mezclas bituminosas en caliente, éstas deberán reponerse mediante expendedora.

En cualquier caso, mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.

Igualmente, deberá mantener el tránsito peatonal durante la ejecución de las obras teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Con anterioridad a la ejecución de cualquier tipo de obra en la vía pública deberá solicitar la correspondiente licencia.

En relación con el abastecimiento de agua potable podrá mantener la acometida existente o realizar nueva acometida domiciliaria a la tubería de fundición dúctil de 100 ms. de diámetro existente que discurre por la calzada de la calle San Ramón.

En relación al saneamiento de aguas residuales y pluviales deberá realizar sendas acometidas domiciliarias independientes (una de aguas residuales y una de aguas pluviales), debiendo realizar previamente la separación de dichas aguas dentro de la propia vivienda, al colector de la red general de saneamiento de aguas residuales, por un lado, y al colector de la red general de aguas pluviales por otro, ambos existentes y que transcurren por la calzada de la calle San Ramón, debiéndose realizar ambas acometidas con tubería de PVC corrugado exterior y liso interior en color teja de 200 ms. de diámetro y rigidez circunferencial SN8.



En relación a la pavimentación se limitará a reponer los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, teniendo en cuenta que, en caso de afectar a pavimentos de hormigón de acera o calzada, éstos deberán reponerse por paños completos.

En cualquier caso, mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.

Igualmente, deberá mantener el tránsito peatonal durante la ejecución de las obras teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Con anterioridad a la ejecución de cualquier tipo de obra en la vía pública deberá solicitar la correspondiente licencia.

En relación con la instalación de Alumbrado Público, no tiene nada nuevo que instalar ni hacer ya que el alumbrado existente discurre por el lado opuesto a la parcela y es suficiente.

Esta parcela por la calle Imperial NO está afectada por instalaciones de alumbrado. Sin embargo, por la Calle Bosque está afectada por cableado de alumbrado existente que discurre por la fachada actual y ha de mantenerse, por lo que, una vez concluidas las obras se restituirá sobre la fachada de la nueva construcción.

Este trabajo se llevará a cabo por la empresa municipal de conservación del Alumbrado exterior sin que le suponga coste adicional. Y lo mismo hará si realiza algún tipo de infraestructura para dejar los cables ocultos.

En esta situación se restituirán sobre la infraestructura que haya preparado.

Asimismo, deberá tener en cuenta y preocuparse, de que, con carácter previo a la presentación de la declaración responsable de 1ª ocupación, todos los cables de todos los servicios públicos se encuentren definitivamente restituidos (comunicaciones, suministro energía).

CUARTO. - Finalizadas las obras deberá presentar **Declaración Responsable de Primera Ocupación** adjuntando la documentación indicada en el Anexo II B) de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra aprobada el 28 de abril de 2016 (BOP 27 de agosto de 2018; corrección de errores 31 de agosto de 2018).

3.1.- EXPEDIENTE 16327/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE AULAS DE APOYO EDUCATIVO”.

(...)

VOTACIÓN:

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de "SERVICIO DE AULAS DE APOYO EDUCATIVO" del expediente n: SERV0325.16327/2024, la puntuación de la única licitadora admitida a la licitación es la siguiente:

PLICA	Criterios evaluables mediante juicio de valor. -Sobre B-	Criterios evaluables mediante fórmulas- Sobre C-	Puntuación Total
(...)	46	52	98

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del "SERVICIO DE AULAS DE APOYO EDUCATIVO "nº: SERV0325.16327/2024, a (...), en el precio ANUAL de 35.721,00 euros, exento de IVA, con las mejoras sin coste adicional incluidas en su oferta económica (*recursos didácticos que mejoran la intervención educativa, recursos tecnológicos que mejoran la intervención educativa y recursos didácticos y tecnológicos que mejoran la intervención educativa*), conforme a su PROYECTO TÉCNICO incluido en su oferta técnica; por ser la única oferta admitida, reunir los requisitos exigidos en la licitación y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada.

Y con los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato indicados en su oferta. Todo ello de conformidad con los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.

La duración del contrato será de dos años, susceptible de dos prórrogas anuales, de un año de duración cada una de ellas, y un plazo de garantía de un mes, a contar desde la recepción de conformidad de los servicios objeto del presente contrato.

TERCERO.- Disponer, por la cuantía de 29.318,39 euros, 35.721,00 euros, y 6.402,61 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, para los ejercicios 2026, 2027 y 2028 respectivamente, con cargo a la partida presupuestaria 231.08-227.99, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

QUINTO.- Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DIAS HÁBILES desde que se remita la presente notificación de la adjudicación

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



del contrato a los licitadores. Una vez transcurrido este plazo se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato que deberá realizarse en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO.- La formalización del contrato se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.2.- EXPEDIENTE 9233/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL CARRIL BICI CARDENAL CISNEROS - CARRETERA DE LA HINIESTA EN EL MARCO DEL PSTD.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del Contrato de ejecución de las obras para el carril bici Cardenal Cisneros - Carretera de la Hiniesta en el marco del PSTD, por un presupuesto base de licitación de 142.282,16 euros en los cuales se incluyen 24.693,60 euros en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Autorizar por la cuantía de 142.282,16 euros el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 432.03-627.04 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Contrato de ejecución de las obras para el carril bici Cardenal Cisneros - Carretera de la Hiniesta en el marco del PSTD, por procedimiento abierto simplificado sumario, con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el



plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

3.3.- EXPEDIENTE 10398/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRAS NO PREVISTAS EN EL PROYECTO INICIAL DE “NUEVO PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA”.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: ACORDAR la paralización de la ejecución de las unidades de obras no previstas en el proyecto inicial del Nuevo Parque de Bomberos de Zamora, al haber transcurrido el plazo de ocho meses fijado en el artículo 242.5 LCSP sin que el expediente de la modificación del contrato haya sido aprobado, debiéndose posponer su ejecución hasta el momento en que dicho expediente se encuentre aprobado.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la UTE VILOR MAHOCI BOMBEROS ZAMORA, en calidad de adjudicataria de las obras y a (...) en calidad de director de las obras y responsable del contrato de obras.

TERCERO: Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

